suplance tradition se constant

sha Dopod and

En Guadalajara. -- Imprenta y libreria de Ruiz, San Lázaro, 21. mallesta kapi A all

En Siguenza. - Casa de D. Jerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



o varias object El br.	ride, o unicomed a 16.1 a 16. Introdución de condos ao	1188 1740	917
	(Un mes	A	50
EN LA CAPITAL	Tres id	4	50
	(Seis id	9	104
description and a supplier of the	(Un mes	2	50
FUERA DE LA CAPITAL		7	50
section of Local Manager	(Seis id	15	15.00
and the state of the state of the same bear	As a statement of a self-	mai	vi ur

defection of saled of a perfect of methods

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de As-Túrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interéssement y moissing a si sh

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 35.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de órden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las cuatro mulas y un caballo xobadas á Santiago Dias Zurita, vecino de Heras, en su propia casa, por unos hombres desconocidos en la noche del 8 del actual, detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y captura de los indicados criminales, á cuyo fin se detallan á continuacion las señas; y caso de tener efecto lo pondrán todo á mi disposicion, dando cuenta.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1875. El Gobernador,

Antonio Alcala Galiano.

Señas de las caballerías.

and observe observated on supplication and

Una mula de siete años, pelo tirado á pardo, alzada siete cuartas y dos dedos y padece arestin.

Una id. de seis años, negra clara. Una id. de catorce años, negra, boci blanca, alzada siete cuartas y dos dedos y labrada del corbejon.

Otra id. de trece años, castaña-clara y de siete cuartas y dos dedos de al-

Señas de los ladrones.

Dos de unos cinco pies, otro mas pequeño y todos bien portados, con sombreros hongos finos, sin que se puedan precisar mas señas.

Núm. 36.

Seccion de Fomento. - Negociado 2.º Montes.

En virtud de expediente instruido al efecto, este Gobierno civil ha señalado el dia 7 del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, para la celebracion de la segunda subasta de los pastos sobrantes para 8 cabezas de ganado vacuno, 20 de mayor, 8 de menor y 50 de lana, en el monte de los propios del pueblo de Alpedroches, en cuya subasta regirán las condiciones que sirvieron para la primera, y tipo de 97 pesetas, correspondiente á los que se subastan.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Alcala Galiano.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

aucus

REPARTIMIENTOS PARA GASTOS PROVINCIALES. -00000

CIRCULAR.

Apesar de las reiteradas excitaciones que esta Corporacion viene haciendo á los Ayuntamientos deudores por repartimientos para cubrir los gastos del presupuesto provincial, y sin embaago de haber sido apremiados para que solventaran el descubierto en que se hallan por aquel concepto, no todos han atendido cual corresponde á tan preferente servicio, y lejos de procurar satisfacer sus débitos dentro de los plazos que para ello se les concedieron al suspenderles los apremios, continúan en su indisculpable morosidad, viniendo con ella, no solo á privar á los acreedores del importe de sus legitimos créditos por suministros, lactancia á los expósitos y otros conceptos, sino que además lastiman el crédito de la provincia. Colov no omighou ravious (all

Para remediar semejante falta de pago y evitar en lo posible las consecuencias que en sí llevarían aquellas por las coutinuas reclamaciones de los acreedores; prevengo á los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto de sus cupos, que para no verseapremiados por sus respectivos débitos, procuren sin excusa ni pretesto alguno, satisfacer en seguida el importe de aquellos, pues de lo contrario se procederá, pasado ocho dias, á llevar á efecto lo que se ha hecho mencion.

De la presente circular, darán conocimiento los Sres. Alcaldes á sus respectivos Ayuntamientos.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1875. El Vicepresidente accidental, Fernan lo de Güici. nolless al al algans bit

citacia Ditector da caminasa de la pro-

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Concluye la insercion del Acta celebrada por la Excma. Diputacion provincial, el 23 de Junio de 1875. (1)

Se dió cuenta del proyecto de reorganizacion de la Seccion de Cuentas municipales, formulado por la Comision provincial, y del dictamen que acerca del mismo ha emitido la de presupuestos, proponiendo que atendida la escasez de fondos, y sin perder de vista el estado critico en que por desgracia se encuentran los pueblos de la provincia, se consigne para este servicio en el presupuesto próximo de 1875 à 1876, la misma cifra que viene figurando en el del corriente ano de 1874-75. Los razonamientos de diche dictamen estriban en que per los medios que propone la permanente se ocasionarian á la provincia gastos erecidos y no se conseguiria lo que se desea, puesto que si bien es cierto que el personal encargado en la actualidad de este negociado especial no es bastante á concluir en breve plazo el examen de las cuentas municipales que penden de este requisito. seria suficiente si las circunstancias por que el país atraviesa lo consintiese, y si los empleados asignados a esta Seccion no estuvieran como los demás, y por la necesidad de esas mismas circunstancias, ocupados constantemente en las operaciones de quintas; creyendo asi bien y como medio de mejores resultados la Comision de presupuestos mas conveniente, se hiciera una clasificación de las cuentas pendientes de examen, separando las de escasa importancia de las que ofrecieran graves reparos, segun su cuantía, sometiendo desde luego à la aprobacion todas las comprendidas en la primera clase. despues de subsanados los defecto: o fal. tas de que adolecieran, y dejando las que se encuentran en la segunda para una vez examinadas y conocidos sus incidentes. acordar su aprobacion ó lo que corres-

Véase el Boletin anterior.

Abierta discusion sobre este asunto: El Sr. Lamparero, hizo varias observaciones sobre el lamentable estado de la contabilidad municipal en la provincia, para evidenciar la necesidad de remediarlo por los medios que la Comision previncial habia censiderado oportunos y consignado en el proyecto que se discutia; y añadió que si el desecharlo la Comision de presupuestos obedece al principio en general que la habia guiado de introducir economías, desde luego por su

parte retiraba el proyecto.

El Sr. Santamaría dijo, que no habia sido un principio sistematico seguido por la Comision de presupuestos el separarse de los dictamenes de la permanente, sino que en general unos se habian aceptado cemo buenos, otros se habian modificado y otros, como el emitido por la Comision exeminadora en el punto de aumento de asignacion al Maestro de música de la Casa de expósitos, se habia desechado. Su refioria se extendió despues en consideraciones sobre el estado de perturbacion de la administracion municipal, encamimadas á demostrar la dificultad de conseguir hoy el objeto que la Comision provincial se proponía á causa de las circonstancias que viene atravesando la provincia, por venir quebrantando el principio de autoridad, no siendo posible en la actualidad que las cuentas vayan al corriente, ni tampoco que vaya á imponerse a les puebles un sacrificio de la cuantía que arroja el proyecto; Rechazó el medio de establecer Inspectores correborando los razonamientes del dictamen de la Comision de presupuestos: Declaró que esos proyectos son buenos para circunstancias mejores y épocas normales, y que por las razones que dejaba expuestas no habian podido aceptar dicho proyecto que era aceptable en otras circunstaucias.

El Sr. Lamparero impugnó el razonamiento sentado por el Sr. Santamaria de impedir las circunstancias la práctica de los medios consignados en el proyecto de Contabilidad municipal: Afirmó que era palpable el fatal estado económico administrativo de los pueblos, y que todos los dias venian à la Comisiou prowincial apremiantes comunicaciones, pidiendo el envío á las localidades de persenas aptas para inspeccionar la contabilidad; lo cual demostraba la conveniencia de esos inspectores que se rechazaban: Añadió que además eran cuentas retrasadas las que habia que habia que examiner, en su mayor parte existentes en los archivos de la Diputación, y que no llegaba tampoco ni con mucho el coste del personal de empleados que se consigna en el proyecto à la cantidad que se habia supuesto, pues vendria a ser proximamente de 14 à 16.000 rs., y que por esa cifra no debia abandonarse un servicio de una importancia por todos reconecida,

El Sr. Santamaría, contestando al senor Lamparero, dije, que tenia motivos para considerar cierto cuanto habia dicho y aun se habia quedado corto: Que en el proyecto no se decia nada de que se desglosase la actual Seccion de Cuentas, y así lo habia entendido la Comision de presupuestos; y en cuanto á los Visitadores, la legislacion que regia para las antiguas Secciones de Cuentas los establecía confiando esas funciones à empleades de la misma dependercia, pero que establecer el principio de investigacion, no lo creia de buenos resultados.

El Sr. Lamparero repuso que en el proyecto se indicaba clara y distintamente que no eran dos secciones de cuentas, sino la refundicion de la actual en la nue-

Yunge of Folcies amberia?

va; siendo los Inspectores del seno de esa misma seccion; y eligier dose estos cemo se preceptua en el projecto, de recenecidaprobidad, honradez é inteligencia, con cuya garantia no podia ponerse en duda el éxito de sus procedimientos, confirmando la recesidad de esos funcionarios el hecho de venirlos pidiendo los municipios con insistencia.

El Sr. Hernandez manifesto que cuando se han desestimado reclamaciones peque nas por razones ya reconocidas en el curso de la discusion, parecia ilégico atender à un projecto de la entidad que ja habian visto los Sres. Diputados; añadiendo que chando las operaciones de quintas terminen: pedran despacharse cuentas.-Y que no entraba en la cuestion de los Inspectores, sun cuando creia que no darian les resultades apetecides, yantes per el contrario, vendrian à perturbar mas la administracion.

Terminada esta discusion, el Sr: Presidente llamó á la votacion pedido por los Stes. Lamparero, Alienza, Pliego y algun otro Sr. Diputado que aquella fuese nominal, así se verifico, efreciendo el resul-

tado siguiente:

Señores que dijeron si, aprobando el dictamen de la Comision de presupuestes respecto al proyecto ae organizacion de la Seccion de Contabili-

dad municipal. Santamaria. Muñoz. Garces. Llorente. Lens. Madrazo. Alique. Lopez Catalan. Alcalde. Ruiz. Azcarraga. Hernandez. Senor Presidente. Total 13.

· Señores que dijeron no.

Frias. Veladiez 2014 1514 2014 Saenz. Atienza. Lamparero, Allous o Plego.
Total 6. Total 6.

En su consecuencia, quedó aprobado el dictamen de la Cemision de presupuestos objeto de este precedimiento, por 13 votos centra 6.

Se dio cuenta de la incidencia referente á la reforma de la portería de Diputacion y otros accesorios, sobre cuyo particular la Comision de presupuestos, teniendo en cuenta el mayor trabajo que las distintas reservas y reemplazos decretados en los dos últimos años producia, consideraba insuficiente el personal que [antes existia respecto á dependientes de la portería de este Cuerpo, y proponia se sancionase el aumento de un segundo portero acordado por la Comision provincial. La Excma. Diputacion en su vista, se sirvió resolver unánime en votacion ordinaria, de conformidad con lo propuesto, quedando por lo tanto confirmado lo provisto per la Comision provincial, sobre este asunto. ibanament asunthaco sist req.

Se dió cuenta de la gestion del hortelano de la Casa inclusa, Hipólito Tabernero Lopez, sobre aumento de salario, en que la Comision de presupuestos, conforme con lo propuesto por la permanente, consideró justa la peticion, y en este sentido opinaba que el pequeño haber de una peseta diaria que por aquel cargo viene disfrutando, se aumentase en 25 céntimos de peseta al dia, para que pudiese atender à la subsistencia de su familia. La Excma. Diputacion en su virtud, se sirvió resolver de conformidad, en votacion ordinaria y por unanimidad.

Se dió cuenta de la gestion del Arquitecto-Director de caminos de la pro-

vincia, pretendiendo que se consignase cantidad para material de su oficina. La Comision de presupuestos consignó en su dictamen, que no habiendo variado las circunstar cias que aconsejaren à las Dipulaciones anteriores reducir el presupuesto de Obras públicas y suprimir la partida de material de oficina, no procedía hacerse alteracion en aquel capitulo, y conforme por unanimidad la Excmo. Diputacion con el referido dictamen, se sirvió desestimar la peticion referida.

Dada cuenta del incidente sobre auxilie metálico para atender à la fortificacion de la ciudad de Molina, la Exema, Diputacion se sirvió disponer pasase à la Comision provincial para que propusiese lo que considerase oportuno.

En este estado y siendo las ocho de la neche, à propuesta del Sr. Presidente se suspendió la sesion para proseguirla

à las nueve de la misma.

Reanudose la sesion á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. D. Roman Morencos, con asistencia de los mismos senores Diputados que constan anotados a la cabeza de la presente acta.

El Sr. Diputado Secretario, D. Justo Hernandez, hizo presente à la Diputacion, que habiendo quedado resueltas todas las incidencias del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1875 á 76 iba á darse lectura de los demás artículos de dicho presupuesto para que los Sres. Diputados se sirvieran hacer las observaciones que sobre tedos y cada uno de los mismos tuviesen por conveniente; manifestando que en general se contraian à servicios obligatorios y atenciones indispensables representando las mismas cifras con que figuraban en el presupuesto del corriente, ya pasadas por la severa y amplia discusion de la anterior Diputacion.

Leidos que fueron los referidos articulos y enterados los Sres. Diputados de su objeto y defalle, sin que diesen lugar à debate, fueron aprobados por la Excelentísima Diputación por unanimidad en votacion ordinaria, en la misma forma que han sido consignados por la Comision provincial en en el proyecto, resultando en su tetalidad sancionado el referido presupuesto, en la forma signiette:

Presupuesto general ordinario de la provincia para el año económico de 1875 à 76, aprobado por la Excelentisima Diputacion en sesion de 23 de Julio de 1875.

GASTOS. Pesetas. Cents.

Comision provincial. Para indemnizacion á los Sres. Vocales de la mis-guod serord Secretaria. - Personal. Un Secretario...... Un auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos Secretor de mater ales de Secretaria. .875 » Un oficial primero..... 2.250 » Otro id. segundo..... 2.000 » Otro id. tercero..... 1.500 . Otro id. cuarto..... 1.500 Un auxiliar primero 1.125 Otro id. segundo 1.000 » Otro id. tercero..... Otro id. cuarto 150 % Dos oficiales de cuentas mu-al ab stand nicipales á 1.250 pesetas cada uno...... 2.500 Otro oficial de id. 1.125 10 x IA . Contaduria . - Personal strom Un Contador..... 3.000 » Un auxiliar 925 »

Depositaria. - Personal. Un depositario provincial.. 2.000 » Dependientes.

Un portero-conserge.... 750 » Otro portero segundo.... 638 Un mozo de aseo y limpieza. 547

ossifell bleeth pinchan

Material	Return	
Para Secretaria	MUVI	3-2-2
Para Contaduria	3.000	X
Para Depositoria	500	*
Para Depositaria	750	b
Junta provincial de Agri	cultura	
Un auxiliar	1.250))
material de oncina	750))
Gratificacion al mozo de	25 100	Ste L
aseo	91	25
Obras públicas y civi	700 A	~0
I'm Arquitacta Dianeta 1		AL.
Un Arquitecto Director de	na Laza	
de Caminos	3.000))
Un escribiente delineante.	1.000	Ø
Un ordenanza-portamiras	500	>
Parareconocimientos y gas-	O CO O CO	117.5
tos de quintas	5.000	20
Para servicio de bagajes.	4.000	30
Impresion y publicacion del	3 4 5 4 18	
Boletin oficial, por su-	1000	
basta	9.499))-
Elecciones de Diputados	750	»
Calamidades públicas	9.000	ν
Obras públicas.		
THE STATE OF THE PROPERTY OF T	S3W/M	
Un peon caminero	500	W
Reparacion de carreteras		
provinciales	1.000)))C .
Pensiones.		a time?
		REAL LINE
Para pago de la señalada á		172
D. Antolina Genzalez.	182	50
Para id. á D. Antonio Val-	14349	12-12
verde, Secretario-Conta-		
dor que fué de los Esta-		
blecimientos de benefi-		
cencia	975	X
Empréstito provinc	ial.	
Para pago de intereses y amortizacion de acciones	16 000	
		*-
Junta de Instruccion p	nública.	
Un Secretario	1.750	X
Un escribiente	875	D-
Material de oficina	500	1)
Instituto de segunda en-	Protestato	n eest
señanza, segun su presu-		THE .
puesto especial	38.735	N
Escuela normal de Maestros.	8.725	»-
Id. de Maestras	1.725) N
Un Inspector de Escuelas.	2.000	100
Para estancias de dementes	~.000	
en otros hospitales	11 000	THE .
Hospital civil, segun su	11.000	
presupuesto especial	60 969	OE
Casas de expóxitos y ma-	00.005	
ternided	17 140	OF
ternidad	10 000	ZU.
Dorn proces de	10.000	N-
Para pago de seguro de	ham sl	
de la Directoria de las oficinas		
de la Diputacion y demás		
edificios proviuciales	219	*
Para compensacion del des-	17 VST (0.1)	D - 8 - 8
EDEDLO SE PROTOZON CO IN	ALCOHOLD BY A STATE OF THE STAT	

INGRESOS.

TOTAL 367.416 >

cuento al Profesor de Di-

bujo.....

	illin Visi
	les
400	
300))
4.537	06
B) 50 B98	110
7.911	86
Hanse (46.
18 228	92
nucion [8]	
	$300 \\ 4.537$ 7.911 18.228

personas en enver peder se eneuentren RÚSUMEN GENERAL.

a cuyo fla se datallata a continuacion Importan los gastos. 367,416 Idem los ingresos... 18.228 92

Déficit à cubir con un rapartimiento provincial..... 349.187 08

Antonio alcala cariana.

Enterada la Exemp. Diputacion de la gestion de la Junta provincial de Agricultura, sobre reforma arancelaria de trigos y arinas importadas del Extrangero, y conforme con la epinion de la Comision de Agricultura, se sirvió sancionar lo provisto por la Permanente respecto à la designacion que hizo de los Sres. Diputados residentes en Madrid, para secundar cerca del Gebierno de S. M., la gestion El Ayuntamiento o natitudiosbaibai

Enterada asi bien la Exema. Diputacion de los fundamentes que motivaren el acuerdo de la Comision provincial, por el que dispuso librar à faver de la predicha Junta de Agricultura, la cantidad de 625 pesetas, con cargo á los fendos de la provincia, para atender al servicio de exhibicion de productos de la misma, á la exposicion de Filadélfia, y conforme la Dipulacion con el dictamen de la Comision de Agricultura, se cirvió sancionarlo, si bien limitandelo à la cantidad concedida, por considerar que era suficiente, en atencion á los pocos productos que han de ser remitidos.

Enterada asímismo la Exema. Diputacion del nombramiento de Profesor de Religion y Moral de la Escuela normal de Maestros de la provincia, hecho con el caráter de interino por la Comision provincial, en el Presbitero Licenciado en letr: s D. Eulogio Horcejo, à causa de haber pasado à ocupar etro cargo el Eclesiastico que lo desempenaba, la Excelentisima Dipulación, conforme con lo propuesto per la Comision nombrada para el examen de este particular, se sirvió con-

firmarlo por upanimidad.

Se dió cuenta de la provision interina del cargo de Capellan de la Casa de Ex pósitos, hecha per la Comision provincial en el Presbitero D. Canuto Labarta y Goyens, Doctor en Sagrada Teología, per renuncia aceptada al Eclesiástico que la desempeñaba, consignando la Comision de Beneficencia en su diclamen, despues de hacerse cargo de las circunstancias de los aspirantes, que dejaba al superior criterio de la Diputacion el proveer en favor del que estimase conveniente.

Abierta discusion:

El Sr. Garcés, explanó el dictamen de la Con isien examinadora, dando detalladas explicaciones acerca de las condiciones de los aspirantes para demostrar que ro habiendo encentrado en el expediente acreditades todos los comprehantes de las circunstancias de aquellos, se habia visto la Cemisien en el conflicto de no poder decidirse, aun cuando reconocía la supericdad de titulos de D. Caruto Labaria.

El Sr. Ruiz (D. Leccerc), cemo de la Cemision examinadorá, hablo en el mismo sentido, añadiendo que la Cemision provincial era la que podia esclarecer el punto chjetado por el Sr. Garcés.

El Sr. Atienza dijo, que á la Comision provincial constaban evidentemente los títulos académicos del Sr. Labarta, y si no obraban en el expediente, se hallarian custediades en Secretaria, y se traerian para que la Corporacion se cercio-Tase.

Presentados en el acto dichos decumentos, la Exema. Diputacion se sirvió confirmar per unanimidad en volacion ordinaria, el nombremiento de Capellan de la Casa de Expósitos hecho interinamente por la Comision provincial, en favor de D. Canuto Labarta y Goyena.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud del Decreto de 29 de Julio de 1874, que exige el cumplimiento de variss condiciones, para que las enseñanzas creadas y sostenidas por las Corporaciones provinciales y municipales pudieran seguir leniendo efectos acedémicos; la Exema. Diputación, conforme con lo propuesto por la Comision examinadora, en atmenia en un todo con la permanente, acordó unarime se hiciese presente al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Cen-Aral, en comunicacion razonada, que tenia el sentimiento de no poder aceptar ni sufragar los gastos que excedan de lo censignado en su presupuesto para la atencion de que se trata, acompañandose el extenso é ilustrado dictamen que sobre este asunto se halla en el expediente.

Se dié cuenta de los expedientes sobre indemnizacion de cantidades à varios interesados, vecinos de Sigüenza, por perdidas sufridas por la anterior guerra civil; habiéndose servido la Excma. Diputación de confermidad con lo propuesto por la Comision examinadora, prestar su aprobacion por unanimidad, por haberse llenado las prescripciones legales à los expedientes que à seguida se expresan.

El instruido á favor de D. José Tasode, en cantidad de 250 pesetas.

El instruido à favor de D. Teodoro Sanchez, en cantidad de 211 pesetas 25 céntimos.

El instruido á favor de D. Joaquin Atance, en cantidad de 57 pesetas 50 céntimos. CLASE DE LOS BIENES.

El instruido á favor de D. Antonio Gotzens, en cantidad de 2.487 pesetas 50 céntimos.

El instruido à favor de D. Lúcas Alvaro, en cantidad de 200 pesetas.

El instruido à favor de D. Sebastian Armeda, en cantidad de 1.189 pesetas 50 céntimos:

Al propio término, y de conformi la d tambien con el dictamen de la Comision examinadora, dispuso la Exema Diputacion por unanimidad, se completase la documentacion que aquella indica, en los expedientes de la misma índole que á continuacion se citan, y que no se hallan ahora en estado de poder aprobarse, à saber:

El referente a D Joaquin Martinez, por cantidad de 1 430 pesetas.

El referente à D. Meliton Perez, por la cantidad de 979 pesetas.

El referente à D. Eugenio Calderon, por la cantidad de 6.455 pesetas.

El referente à D. Vicente Barbara, por la cantidad de 150 pesetas.

El referente à D. Temá: Bordallo, por la cantidad de 269 pesetas 25 céntimos.

El referente à D. Josefa Hidalgo por la cantidad de 148 pesetas 50 céntimos. Se dió cuenta del expediente sobre excepcion de ventas de terrenos del Marquesado de Cogolludo, y del extenso y razonado dictamen de la Cemision examinadora, proponier do se informe á la Administracion económica, que en su dia se declare excepcionado de la venta el terreno que el Comun de vecinos de aquella localidad y su Marquesado adquirió por la escritura (de fólios 8 al 20) menos las Dehesas Boyales del mismo y los montes Rebollar y Carrescales de Cegelludo y Fuencemillan, de los Propios de las referidas villas, segun la escritura dicha; y el monte Comun contiguo à la Dehesa Boval de Arbancon, cuvos cuatro montes ó terrenos figuran como de Propios, y debe procederse à su venta o respetarla si se hubiese realizado: así como tambien de ben dejarse sin efecto las ventas del restante término deslindado en los fólios 29. 30, 31 y 32, si se hubiesen verificado, previniendo al interesado ó interesados reunan al expediente los indices prevenidos en el decreto de 30 de Noviembre y circular de 9 de Biciembre de 1870.

A bierta discusion:

El Sr. Muñoz como de la Comision. dió amplias y razonadas explicaciones acerca del expediente, y rogó a la Corporacion a probase el dictamen que acababa de leerse. derta documentation de

Sin objecion alguna, la Exema. Diputacion se sirvió prestar su aprobacion al dictamen referido por unanimidad, en votacion ordinria.

Enterada la Diputacion de la provi sion interina de la plaza de Maestrozapa tero de la Casa-inclusa, hecha por la Comision provincial en Simon Aranzueque, expósito de la propia Casa, licenciado del ejercito, por renuncia aceptada al que la

servía; la Excma. Diputacion, de conformidad con el dictamen de la Comision examinadora, poyado por el Sr. Garces, como individuo de la misma, se sirvió confirmar el expresado nombramiento por unanimidad, en votacion ordinaria.

Enterada la Diputacion de la gestion del Sindicato industrial de Londres para que se apoye su acuerdo referente á la Exposicion de frutos y productos de Espana y otras naciones, se sirvió disponer de conformidad con lo propuesto por la Comision examinadora, que se publique en el Boletin oficial de la provincia, el reglamento y circular de su referencia que se acompaña, con la recomendación que se solicita. Die nipolyore alse se nois

Enterada la Diputación de la excitación de la de Burgos, para que se coadyuve à la modificacion del Decreto de 19 de Octubre del año último, para la independencia de la Hacienda provincial y municipal; la Excma. Diputacion, conforme con la opinion de la Comision examinadora, acordó secundar la gestion de que se trata.

Enterada la Diputacion de la excitacion de la de Sevilla, para que se coadyuve à su solicitud, à fin de que se eleven los derechos de entrada del aceite de semilla de algodon; la Exema. Diputacion, conforme con lo propuesto por la Comision examinadora, decidió se manifieste à la referida Diputacion de Sevilla, lo acordado por la de Guadalajara, con relacion al objeto que ha interesado.

Enterada la Diputacion del expediente del repartimiento de la contribucion territorial de la provincia, para el año económico de 1875 - 76, se sirvió confirmar unánime la aprobacion que la Comision provincial le prestara, atendida la suma urgencia de este servicio declarada por la Superioridad.

La Diputación recibió con aprecio el ejemplar del estado de las nivelaciones de precision de Madrid à Aranda de Duero, que el Sr. Director del Institute Geográfico se ha servido remitir à este

Cuerpo.

Se dió cuenta á la Excma. Diputacion de la instancia que con fecha 22 del corriente mes ha presentado á la misma don Ricardo Ruiz y Gil, agente de negocios demiciliado en Madrid, en súplica de que le olorgue sus poderes para representar à este Cuerpo en la gestion de los asuntos oficiales que tenga en la Córte; y teniendo en cuenta la Diputación las circunstancias del recurrente y recomendacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en favor del mismo, acordó tomar aquella instancia en consideracion, y conferir al recurrente el cargo que solicita, en los mismos términos que viene ejerciendo igual representacion D. Cárlos Gomez Samper, o sea con el premio de un 3 por 100 de las cantidades que no asciendan á mas de 20.000 duros, y convencional cuando fuese mayor de esta, que se fijara entre la Comision provincial y el expresado Sr. Ruiz y Gil, entendiéndose su nombramiento sin menoscabar las funciones análogas conferidas con anterioridad al D. Cárlos Gomez Samper, puesto que entre ambos apoderados habrán de distribuirse los asuntos confiados á su gestion respectiva.

Se dió cuenta á la Excma. Diputacion de la instancia de los funcionarios à sus inmediatas ordenes, que la suscriben, en súplica de que las sumas que à los recurrentes se han descontado de sus respectivos haberes desde 1.º de Julio de 1874, hasta el 30 de Junio actual, como comprendides en el Decreto de 26 de Junio de 1874, les sean reintegradas del Capítulo de imprevistos del Presupuesto provincial, como única recompensa para cubrir las necesidades de sus familias, en consideracion á los servicios extraordinarios que vienen prestando.

Abierta discusion sobre este punto:

El Sr. Hernandez la apoyó, proponiendo se estimase sin que se entendiese

que la Diputacion desconocia los preceptos de la ley, y mucho menos que los desobedecia, antes por el contrario cum pliéndolos en todas sus partes, puesto que se habian ingresado en el Tesero las cantidades descontadas a los Empleados de la provincia; pero que en conformidad à lo hecho por otras Diputaciones y en consideracion à los prolijos y continuos trabajos extraordinarios que venian sobrellevan lo con perseverancia y honradez, con motivo de las operaciones del actual reemplazo é incidencias de los anteriores, juzgaba justo que la Diputacion accediese à lo solicitado.

El Sr. Santamaría expuso su opinion conforme con el principio de remunerar dichos trabajos extraordinarios de quintas. aduciendo en su apoyo el precedente seguido en el Consejo provincial, de haberse gratificado siempre à los empleados que entendian en las operaciones del re-

emplazo. El Sr. Alienza, manifestó que estaba conforme con la opinion de los Sres. que le habian precedido en el uso de la paiabra; pero que debia haber pasado la instancia à la Comision de presupuestos. para que la hubieran examinado y formulado dictamen con pleno conocimiento del caso, y ya que no se ha hecho por haberse presentado ahora la instancia, debia entenderse la gracia como remuneracion exclusivamente por los trabajas extraordinarios de la actual quinta e incidencias de las reservas anteriores, de que se esta conociendo, y limitada solo à los funcionarios que hubiesen sobrellevado diches trabajos especiales, por ser el fundamento de aquella gracia.

El Sr. Lamparero terció en el debate, expresando su opinion, conforme con la

del Sr. Atienza.

Sin más discusion, la Exema. Diputacion se sirvió acceder en votacion ordinaria a la remuneracion solicitada, entendiéndose consignado el acuerdo con arreglo á lo propuesto por los señores que han terciado en la discusion.

El Sr. Presidente anunció que no quedaba asunto alguno pendiente sobre la mesa; y que habiendo sido despachados todos los semetidos á la deliberacion de este Cuerpo en la actual reunion ordinaria, consultaba à los Sres. Diputados si estimaban se diesen por terminadas sus tareas, deciciendo la Corporacion unánime afirmativamente.

Acto continuo el Sr. Presidente declaró cerradas las sesiones de la Diputacion provincial en el presente período, levantandose seguidamente la de esta noche.

Eran las 11 y 50 minutes. El Presidente, Roman Morencos. - El Diputado Secretario, Justo Hernandez Gomez. - El Diputado Secretario, José Saenz.

La presente acta fué aprobada por la Excma. Diputación provincial en sesion del 3 de Diciembre de 1875 y se publica en el Boletin oficial de la provincia con arreglo à lo dispuesto en el art. 40 de la ley provincial vigente. — El Jefe de Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent. - V. B. -El Vicepresidente de la Comision provincial, Eugenie Muñoz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

traints diffs, cont. A. Made la fecha de su

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ta provincia y Is at Madalajara, cito, La Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 5 del actual mes, publica las autorizaciones concedidas á la Junta de Caridad de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao y asociacion de Senoras de San José en Santander, para celebrar ambas una rifa de Beneficenpor si è por medio de apoderado en le si?

forfin a the do que tenides per presen-

(c) Ministerio de Cultura 2006

Y habiéndome ordenade la Direccion ganeral de Rentas Estancadas, su publicacion en este periódico oficial, he dispuesto su insercion para dichos fines.

*Considerol, monutoscop uotomindigi at oub

Guadalajara 9 de Diciembre de 1875. - El Jefe de la Administracion, José Palacios. wich and commenced as the

Recaudacion. SECTION TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE P

hard harms homeotopid at sup of a principle

Observando esta Administracion económica que diferentes Ayuntamientos retrasan el ingreso en la Tesorería de esta provincia de los cupos que deben satisfacer à la Hacienda por la contribucion de consumos, sal y cereales, por el descuento de los sueldos de los empleados y dependientes de los municipios, por el 5 por 100 de sus presupuestos municipales y por el 20 por 100 de sus bienes de propios, antes de que sientan los efectos de los procedimientos que para su cobranza está facultada á emplear la Administracion, estima conveniente escitarles á que con la mayor premura, y antes de que finalice el mes actual, verifiquen el ingreso de su importe en la Caja de esta Tesorería; pues nece itando el Gobierno de S. M. allegar recursos para cubrir las apremiantes atenciones que pesan sobre el Tesoro, y especialmente los sacrificios que impone la terminacion de la guerra civil, le es absolutamente preciso el cobrar cuanto se le debe, circunstancia que espero será bastante para que, no solo por deber, sino hasta per patriotismo, se apresuren todos los Ayuntamientos en descubierto á pagar sus respectivos adeudos.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1875. — El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

Clases pasivas. dans assert President and a character south

mesa, y que imbiendo sido, des entedes El dia 20 del presente mes, empezará el pago de dichas clases por la mensualidad de Junio de 1874, en la Caja de esta Administracion y subalternas de todos sus partidos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los individuos de las referidas clases, y al efecto se presentarán provistos de los documentos necesarios para cobrar sus haberes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, José Palacics. photogod obslinged la - somet

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Almazan.

D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Per el presente edicto y término de treinta dias, contados desde la fecha de su insercion en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Guadalajara, cito. llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Lorenzo Colas y Gulierrez, Cura párroco que sué de Velamazan en donde falleció el 9 de Junio del año próximo pasado, para que comparezan en este Juzgado á deducirlo dentro del término iadicado por sí ò por medio de apoderado en legal forma, á fin de que tenidos por presen-

tes, se entiendan con ellos las diligencia sucesivas del expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por el Procurador D. Ramon Romera en nombre de D. María Antonia Colas y Gutierrez, viuda y l

mos, se survio disponer

vecina de Labros, sobre que se la declare heredera abintestato del D. Lorenzo.

Dado en Almazan à 4 de Diciembre de 1875. - Juan Gago. - P. M. de S. S. -Timoteo Mena y Ramos.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES EMBARGADOS À LOS CARLISTAS. v2 strain and a variety of the strain of th

| min of contimionts darge pader acceptor mi & sorving in Exema. Diputacion, the confor-

PROVINCIA DE GUADALAJARA. of most collegious, or more techniqued

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de los bienes, frutos y semovientes, embargados á los sugetos que se expresan á continuacion, esta Administracion, ha acordado tenga lugar dicha subasta el dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, en los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, y en la Administracion de esta provincia sita en esta capital, Plaza de la Constitucion núm. 14, cuarto segundo.

Relacion de los bienes que se han de subastar, con expresion de los pueblos donde los mismos radican, y sugetos à quienes pertenecen.

SUGETOS á quienes se ha embargado. PUEBLOS.	CLASE DE LOS BIENES.	Importe de tasacion. Pst. Cét.
D. Juan Baltasar Car- Olivar	Un macho mular de 6 años, tasado en. Veinte cabezas de ganado lanar, tasa-	325
Juan García Cifuen- Idem	Un macho mular, tasado en	200 » 250 <u> </u>
inar estimation decino se mani-	/ Quince fanegas de trigo comun, á 6	400 5
out in reforma Unpulscom de Sovillo, autoridades por la de Gandillajara, con	und	97 50 5 40
Tomás Marina Bañuelos	Veinte haces de yerva, à 18 céntimos uno	3 60
del répartament de la compagna la continue de la la descripa de la partir de la partir de la continue de la con	Seis arrobas de patatas, á 25 céntimos una. Veinticinco mañas de cáñamo, en. Cuarenta pies de berza, en.	1 50 3 50 2 3
Francisco Garrido Marchamalo	Un celemin de aluvias, en	1 25
la Superior didde	Una mula, tasada en	450 » 100 »
endominationest on doubles and arithmetical	Diez fanegas de trigo, tasadas en Dos id. de avena, tasadas en	50 .
Dámaso Montero Campisábalos Francisco Alba Berninches	Diez fanegas de trigo á 6 pesetas una.	1 50 60 »
Isidro Llorente Idem	Veinte arrobas de paja á 25 cents. una Un pollino viejo, tasado en	20 b 5 »
la instancia que con fecha 23 del cur-	Una fanega seis celemines de avena,	6 .
Nicolás Carrillo Tendilla	Una mula de 14 años, tasada en	131 25 350
Narciso Perez Mena Idem	Otra mula de la misma edad, en	450 »
José Romero Rebollosa de Hita	Ocho arrobas de paja á 25 céntimos de peseta una	2 .
del recurrento y recomendación doi Cobermodor civil de la provincia en	Veinte fanegas de trigo á 8,50 pesetas una	0 170 ·
er del custano, excepto domar, aquella sucia con considerecion, y conferie al care de conferie administrativo en los conferies de care conferie de la care de conferie de care	Cuatro id. de avena á 3 pesetas una Cuatro id. de centeno á 4,50 id id	30 » 12 » 18 »
Braulio Carralafuente Idem	Noventa arrobas de paja á 25 centimos de peseta una. Una mula de unos 18 á 20 años, tasa-	22 50
aper, 6 sea con el premiu de un 8 por de las contidades que ne asciendan à	Un cerdo talaverano, en	75 »
de 20.000 danes, 'y convencional de fluere mayor de esta, que se flig-	Seis gallinas, en (Cincuenta obejas à 13,50 pesetas una. Veinticinco borregas à 8 pesetas una.	6 0 675 » 200 »
Vicente Lopez Romanones	Quince borregos à 9,50 uno	142 50 46 50
and types conferidas con anteriorad	Siete carneros à 18,75 id. id. Cinco primales de cabrio à 17.50 id. id. Un macho cabrio, en	131 25 87 50 21 25
), Carlost Garnas Samperi, puesto que e ambas apoderades habrán de dise	Cuatra ceajas á 10 pesetas una Tres ceajos á 12 pesetas uno	36 »
resputa è sobsibado amunas ed ostiti	Una mula vieja, en	80 » 12 »
Se did cuenta à la Exema Diputacion a natancia da los funcionarios, à sus	Ocho id. de cebada á 4.50 pesetas una	171 50 36 »
Guillerme Lopez Valdesaz	Diez fanegas seis celemines de centeno	36 »
entes se han descontado de sus res-	Setenta arrobas de paja, en	8 75 27 »
omendides en el Decrete de 26 de sur	El vino correspondiente à 300 arrobas de uva	112 »
do 1874, les senn roiniegrades flot- irde de imprevistes del Presupitado	Cincuenta y siete fanegas de trigo à 7 pesetas 50 céntimos fanega Treinta y cinco fanegas seis celemines	427 50
Domingo Tabernero Idem	Tres fanegas de cebada à 4 pesetas	106 50
Jomingo Tabernero Idem	Ciento cincuenta arrobas de naia en	12 » 18 75
	- The corresponding a bou all quas	18 75 20 «
Le que se anuncia al público para que ten interesarse en la subasta.	Seis arrobas de garbanzos, en e llegue à conocimiento de las pesrsonas q	ue gus-

Gudalajara 14 de Diciembre de 1875.—El Administra lor especial, Andrés Teruel.

SECCION QUINTA.

Referreda la Execute. Diputecion de la

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.

El Ayuntamiento constitucional que presido en sesion del dia seis del actual. ha acordado que para las próximas elecciones que se han de verificar de Dip tados & Cortes y compromisarios para Senadores, conste este distrito de un solo celegio y una seccion, señalando para ello la Cesa Consistorial, situ en la calle de la Plaza núm. 8, donde los electores pueden emitir libremente sus votes. The manufactor des de la constant

Anguita 11 de Diciembre de 1875. --El Alcalde, José García. - P. A. D. A. -Nemesio Garrido, Sec etario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cerezo.

Too ob night our particular to soon not a holy

El Ayuntamiento que presido tiene señalado en este distrito un solo colegio y seccion electoral para las próximas elecciones de Diputados à Cortes y compromisarios para Senadores, designando al efecto la Casa Consistorial sita en la calle de la Seda, núm. 14.

Cerezo 9 de Diciembre de 1875.-El Alcalde, Juan Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Majaelrayo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha señalado para las próximas eleccion s como único colegio electoral, la Casa Consistorial de este Municipio, piso bajo, donde los electores de este distrito municipal podran acudir á emitir sus votos en los dias que dichas elecciones tengan lugar y que se hará pública al vecindario, tan pro to como la Superioridad lo participe.

Majaelrayo 9 de Diciembre de 1875. -El Alcalde, Juan Blas. -P. S. M. -José Vicente, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Padilla de Hita.

Ultimadas las listas electorales de este distrito municipal, se anuncia que es'a villa y para las próximas elecciones que han de verificarse, solo consta lo mismo que anteriormente, de un solo colegio electoral siendo el local de dicho colegio, la Sala de este Ayunta-

miento. Padilla de Hita II de Diciembre de 1875. - El Alcalde, Máximo de Diego. -El Secretario, Roman Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pelegrina y su agregado La Ca-

brera. El repartimiento de consumos y de

arbitrios municipales para cubrir el deficit del presupuesto de esta villa y su distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta de la fecha. por espacio de ocho dias, pasados los cuales, no se cirá reclamacion ningana à los contribuyentes en él inscritos, el cual corresponde al año económico de 1875 à 76.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de Sigüenza y pedáneo de esta, den la mayor publicidad al presente luego que aparezca inserto en el Beletin oficial.

Pelegrina 11 de Diciembre de 1875.

-El Alcalde, José Lopez.

W HERMING. IMPRENTA DE JOSE RUIZ